ANEXO MODIFICATORIO Nº 1
AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. GN4930-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y GLORIA XIMENA GARZON GUERRERO

La Profesional Universitario de Prensa y Comunicaciones Código 219, Grado 6, en su calidad de supervisora del contrato No. GN4930-2025 una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. DG-PC-127 de fecha 30 de diciembre de 2025, consideró viable y necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato en mención, por tanto solicita se adelante a través del SECOP II el trámite de modificatorio No. 1 al citado contrato, trámite que se adelanta previas las siguientes consideraciones: **1.** El 29 de octubre de 2025 se suscribió el contrato en referencia, celebrado entre el Departamento de Nariño y GLORIA XIMENA GARZON GUERRERO, identificada con C.C. 27.081.231, cuyo objeto es "*CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DECENAL DE COMUNICACIÓN 2026-2035 DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNICACIONES",* con un valor inicial de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($98.096.817), y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2025; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Que la supervisora del contrato en oficio de solicitud de trámite manifiesta: *"(...) existe la necesidad de prorrogar el plazo del contrato de Consultoría GN4930-2025, puesto que por cuestiones de fiestas de fin de año no ha sido posible concretar la segunda fase de la consultoría, la cual hace referencia a la validación, en donde se debe organizar un espacio de interlocución regional con delegados municipales y/o subregionales que aporten a la actualización del Plan Decenal de Comunicación. Frente a esto, es indispensable prorrogar el plazo del contrato en un tiempo prudente el cual permita la realización de este espacio y así continuar con las demás fases de la consultoría y que, de igual forma, todos los escenarios se brinden para contar con los actores fundamentales que permitan la actualización de un plan de comunicaciones; de la tal manera que se requiere adicionar un plazo hasta el 31 de marzo de 2026 (...)".* **3**. Que, de acuerdo al informe y la solicitud remitida por la supervisora del contrato, los cuales hacen parte integral del presente modificatorio, se consideró viable y necesario realizar una prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin cumplir con las fases de la consultoría.

Que, en virtud de lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No. 01, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Consultoría número GN4930-2025 hasta el día 31 de marzo de 2026.

SEGUNDA. – MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Santiago Recalde
Abogado Prensa y Comunicaciones

Revisó: Grace Carolina Pumalpa Meneses
Abogado DAC

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 2024003520039, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por DESPACHO DEL GOBERNADOR con fecha 19 de Diciembre de 2025 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$3.085.477.774,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Plan de trabajo	$60.000,00	Documentos de lineamientos técnicos (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{620} - Diseñada E Implementada La Estrategia De Comunicación Pública Territorial.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas	$65.940.000,00	Documentos de lineamientos técnicos (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{620} - Diseñada E Implementada La Estrategia De Comunicación Pública Territorial.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Actualizar y formular el Plan Decenal de Comunicación del Departamento de Nariño vigencia 2025-2035	$120.000.000,00	Documentos de planeación

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{621} - Formulación Del Plan Decenal De Comunicación 2024-2034 Del Departamento De Nariño Y La Política Pública De Comunicaciones

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Diagnóstico	$52.922.974,00	Documentos de planeación

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{621} - Formulación Del Plan Decenal De Comunicación 2024-2034 Del Departamento De Nariño Y La Política Pública De Comunicaciones

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Fortalecer los medios alternativos, ciudadanos, comunitarios y populares de comunicación, así como a comunicadores y periodistas de la regón mediante procesos de formación integral que redunde en el mejoramiento de los circuitos de creación, producción y circulación.	$50.000.000,00	Servicio de educación informal

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{622} - Fortalecimiento De Medios Alternativos, Ciudadanos, Comunitarios Y Populares De Comunicación, Así Como A Comunicadores Y Periodistas De La Regón Mediante Procesos De Formación Integral Que Redunde En El Mejoramiento De Los Circuitos De Creación, Producción Y Circulación.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Servicios de formación orientado a Periodistas y Comunicadores Sociales y Servicios de formación ofertados por entidades aliadas	$50.000.000,00	Servicio de educación informal

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{622} - Fortalecimiento De Medios Alternativos, Ciudadanos, Comunitarios Y Populares De Comunicación, Así Como A Comunicadores Y Periodistas De La Regón Mediante Procesos De Formación Integral Que Redunde En El Mejoramiento De Los Circuitos De Creación, Producción Y Circulación.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Activar la circulación de los contenidos comunicativos estratégicos	$1.171.105.081,00	Servicios de información implementados

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{623} - Fortalecimiento De Diseño, Producción, Creación Y Circulación De Contenidos Comunicativos Estratégicos

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Fortalecer el diseño, producción y creación de contenidos comunicativos estratégicos	$1.084.651.337,00	Servicios de información implementados

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{623} - Fortalecimiento De Diseño, Producción, Creación Y Circulación De Contenidos Comunicativos Estratégicos

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Fortalecer la capacidad de producción técnica, equipamiento y divulgación de asuntos estratégicos de la Gobernación de Nariño	$490.798.382,00	Servicios de información implementados

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{623} - Fortalecimiento De Diseño, Producción, Creación Y Circulación De Contenidos Comunicativos Estratégicos**

Valor total del proyecto: $3.085.477.774,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 22 de Diciembre de 2025.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

San Juan de Pasto, 30 de diciembre de 2025. DG-PC-127

Doctor.
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación.
Gobernación de Nariño.

REF: Solicitud tramite modificación No. 1 al Contrato de Consultoría GN4930-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de Profesional Universitaria - Prensa y Comunicaciones G-6, una vez revisadas las circunstancias técnicas y legales de ejecución del contrato, y de acuerdo al informe de supervisión emitido, considero viable y necesario, adelantar el Modificatorio No. 1 del contrato de Consultoría No. GN4930-2025, teniendo en cuanta las siguientes razones:

El 29 de octubre de 2025 se suscribió el contrato en referencia, celebrado entre el Departamento de Nariño y GLORIA XIMENA GARZON GUERRERO, identificada con C.C. 27.081.231, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DECENAL DE COMUNICACIÓN 2026-2035 DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNICACIONES".

Que el valor total del contrato ascendió a la suma de: NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($98.096.817) y con un plazo de ejecución DOS (2) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2025; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que existe la necesidad de prorrogar el plazo del contrato de Consultoría GN4930-2025, puesto que por cuestiones de fiestas de fin de año no ha sido posible concretar la segunda fase de la consultoría, la cual hace referencia a la validación, en donde se debe organizar un espacio de interlocución regional con delegados municipales y/o subregionales que aporten a la actualización del Plan Decenal de Comunicación. Frente a esto, es indispensable prorrogar el plazo del contrato en un tiempo prudente el cual permita la realización de este espacio y así continuar con las demás fases de la consultoría y que, de igual forma, todos los escenarios se brinden para contar con los actores fundamentales que permitan la actualización de un plan de comunicaciones; de la tal manera que se requiere adicionar un plazo hasta el 31 de marzo de 2026, conforme al cronograma presentado por la contratista, en donde se vislumbra las actividades a realizar por cada semana comprendida durante este periodo a prorrogar.

Agradezco la atención prestada y en espera de su colaboración, me suscribo.

CATALINA MARÍA BUCHELI ERASO
Profesional Universitario - Prensa y Comunicaciones G-6
Despacho del Gobernador
Supervisor

San Juan de Pasto, 26 de diciembre de 2025

Doctora:
CATALINA MARIA BUCHELI ERASO
Profesional Universitario G-06
Prensa y Comunicaciones

Ref.: SOLICITUD PRORROGA Y ADICION CONTRATO GN4930-2025.

La actualización del Plan Decenal de Comunicación avanza en su dimensión metodológica y conceptual para garantizar una formulación que corresponda a la contemporaneidad del Ecosistema de Comunicación Pública del Departamento de Nariño. En ese sentido, ya se cuenta con una primera entrega que da cumplimiento a la primera parte del documento solicitado por los términos de referencia que orientan a la consultoría responsable de reconocer los antecedentes del Plan, el Estado del Arte del Ecosistema de Comunicación del departamento y plantear un ejercicio de encuentro para la validación del proceso.

Del documento inicial base ya se cuenta con un primer acercamiento cercano al 40% del producto final. Para ampliar la base participativa de esta actividad se hace necesario contar con un tiempo adicional que facilite el acceso a información de primera mano con actores del Ecosistema de Comunicación.

Dado que las actividades técnicas de la actualización comenzaron finalizando el mes de noviembre, al iniciar los procesos de convocatoria y búsqueda de estos referentes locales y regionales, nos encontramos con un calendario que está ocupado por tareas relacionadas con festividades de fin y comienzo de año, así como con actividades propias de los cierres fiscales y administrativos propios de las organizaciones, personas jurídicas y naturales que son relevantes para aportar al complemento diagnóstico, al reconocimiento de las condiciones actuales de la que se puede configurar como Política Pública de Comunicación del Departamento de Nariño y la validación de los primeros hallazgos que se han identificado en la fase de lectura y análisis de realidad del contexto específico correspondiente al entorno del Plan.

Con algunas personas y entidades que se ha logrado hacer contacto, como las que participaron de la sesión presencial de la Escuela de Comunicación Región Paz que tuvo lugar en noviembre de 2025 en la ciudad de Ipiales, y que fue convocada por la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Nariño con el respaldo de la DACMI del Ministerio de las Culturas, coincidieron en que podrían participar de otro espacio de gestión de conocimiento y validación del ejercicio de actualización del Plan Decenal de Comunicaciones luego del desarrollo de las fiestas de fin y comienzo de año, toda vez que esta es una temporada de altísimo flujo de información, que demanda altos tiempos para la gestión de recursos y cobertura comunicacional, sugiriendo que este tipo de espacios se desarrollen después de los Carnavales que se celebran en diversos municipios del territorio nariñense.

De igual manera, llegar hasta los territorios locales implica un agendamiento compartido que demanda coincidencia de agendas mutuas, razón por la que tampoco ha sido posible ejecutar el plan de visitas y gestión de información en territorio, toda vez que se aduce la misma complicación de tiempos que por motivo de carnavales, festividades y otras acciones propias de la dinámica local y subregional afectan el avance del proceso.

Por todo lo anterior, se hace necesario solicitar una prórroga en tiempo que amplíe la ejecución del objeto contractual de manera tal que desde el 9 de enero de 2026 se puedan retomar las acciones previstas para cada una de las fases del proceso de actualización del Plan Decenal y de esa manera garantizar la participación directa, real y proactiva de los agentes del Ecosistema de Comunicación reconocido en el primer avance del estado del arte del documento de actualización. Así mismo, se podrá desarrollar el espacio de validación de la propuesta de actualización y fortalecer algunos elementos que ameriten ser consolidados como resultado del cumplimiento de estas fases que requieren de un tiempo adicional de cara a las responsabilidades asignadas a la consultoría especializada. En ese sentido, la prórroga se extendería hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de contar, también, con los espacios correspondientes a la validación y socialización del documento final entre los actores claves del proceso.

CONSULTORÍA PLAN DECENAL DE COMUNICACIONES
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TIEMPOS
ENERO-MARZO 2025
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MES	ENERO				FEBRERO				MARZO			
ACTIVIDADES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Convocatoria actores ecosistema de comunicación												
Realización encuentro de validación												
Sistematización de los resultados del encuentro												
Ajustes al documento del Plan, actualización y redacción del documento												
Entrega del Plan ante la Supervisión												
Ajustes de Supervisión												
Socialización General												
Entrega Final del Plan Decenal de Comunicación del Departamento de Nariño actualizado para la vigencia 2026-2035												
Cierre del proceso técnico y administrativo												

En constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los 26 días de diciembre de 2025.

Atentamente,

GLORIA XIMENA GARZON GUERRERO
C.C. 27.081.231

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**No. 1**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	30/12/2025			
PERIODO DEL INFORME	29/10/2025 a 30/12/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	**GN4930-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
TIPO DE CONTRATO:	**Consultoría**
CONTRATISTA:	**GLORIA XIMENA GARZON GUERRERO** C.C. 27.081.231

OBJETO:	"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DECENAL DE COMUNICACIÓN 2026-2035 DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNICACIONES"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**29/10/2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2025; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	**31/10/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**31/12/2025**
VALOR INICIAL:	**NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($98.096.817,00) MDA/CTE** (incluido IVA, si aplica).
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **a) ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO entregará al contratista a título de anticipo el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato de Consultoría, los cuáles serán desembolsados una vez hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y a la presentación y aprobación del plan de manejo de inversión del anticipo; el cual será amortizado en el mismo porcentaje en cada "Pago Parcial y final del contrato. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la Consultoría. **NOTA:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo. **b) PAGO PARCIAL**: Un pago correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, el cual se cancelará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de informe de actividades, los cuales deberán presentarse

	en medio físico y digital, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. El porcentaje de pago corresponde a la entrega de la **fase 1 (Diagnóstico)** y la **fase 2 (Validación)**, equivalentes al setenta por ciento (70%) de avance soportado en actas parciales, previa amortización del anticipo. **c) PAGO FINAL**: Un pago final correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual se cancelará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, recibo a satisfacción del producto de consultoría, presentación de informe de actividades, los cuales deberán presentarse en medio físico y digital, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. El porcentaje de pago corresponde a la ejecución y cumplimiento TOTAL de las obligaciones orientadas al cumplimiento en la entrega del PLAN DECENAL DE COMUNICACIÓN. Previa amortización de la totalidad de valor entregado a título de anticipo

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	CATALINA MARIA BUCHELI ERASO
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 6 PRENSA Y COMUNICACIONES

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Valor Inicial

No. CDP	FECHA	CUENTA	VALOR DE CDP	VALOR A AFECTAR
2025090045	03/09/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599019-2024003520039-83990-16-1.2.1.0.00	$ 120,000,000	$ 98.096.817

	RDC No.	FECHA	VALOR RDC
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2025101346	29/10/2025	$98,096,817

Descripción	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$98,096,817
Valor Ejecutado a la fecha	$45.143.567,65	
Valor pagado al contratista	$0.00	
Saldo a favor del Contratista	$45.143.567,65	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$52.953.249,35	
Saldo a liberar	$0.00	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la Fecha NO se ha realizado ningún pago.

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.	**si**	
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II	**si**	
3. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)	**si**	
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**si**	
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar	**si**	
6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso	**si**	
7. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente	**si**	
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento	**si**	
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	**si**	
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios	**si**	
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas	**si**	
12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales	**si**	
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato	**si**	
14. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	**si**	
15. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación	**si**	
16. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión	**si**	
17. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato.	**si**	

18. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**si**	
19. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	**si**	
20. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	**si**	
21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	**si**	
22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	**si**	
23. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	**si**	
24. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.	**si**	
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**si**	

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos de estudios previos, la invitación pública, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento	**SI**	
2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.	**SI**	
3. Entregar todos los productos señalados en el anexo técnico y cumplir con las especificaciones técnicas	**SI**	
4. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual	**SI**	
5. Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del	**SI**	

equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad		
6. Cumplir las recomendaciones y requerimientos que el área de Prensa y Comunicaciones formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato	**SI**	
7. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización a la supervisión en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes, asegurando formación y experiencia similar o superior a la del personal propuesto	**SI**	
8. El consultor deberá contar con disponibilidad para atender reuniones virtuales y/o presenciales, previa coordinación con el Supervisor, y toda vez que el Supervisor lo requiera	**SI**	
9. Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso de la información, al supervisor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo	**SI**	
10. Los entregables deben estar debidamente firmados por el consultor.	**SI**	
11. Realizar los desplazamientos que en el departamento de Nariño se requieran para el levantamiento y suministro de información objeto de consultoría, sin costo adicional a la propuesta	**SI**	
12. El contratista debe demostrar al supervisor el gasto de todos los componentes del presupuesto, de acuerdo al factor multiplicador presentado en su oferta	**SI**	
13. El informe final debe incluir los productos, entregables, resultados, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman	**SI**	
14. Entregar el documento actualizado del Plan Decenal de Comunicación del Departamento de Nariño para la vigencia 2026-2035; mismo que deberá ser aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento de Nariño y así dar cumplimiento al 100% de ejecución contractual	**SI**	
15. Las demás que estén relacionadas con el objeto del contrato y que disponga el Supervisor del Contrato	**SI**	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato actualmente se encuentra en ejecución del 45% en relación con al objeto contractual.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ()**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NUMERO DE PÓLIZA		21-44-101483815		
AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	%	$19,619,363.40	29/10/2025	30/06/2026
PAGO DE SALARIOS	%	$9,809,681.70	29/10/2025	31/12/2028
CALIDAD SERVICIO	%	$19,619,363.40	29/10/2025	30/06/2026

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	%	$39,238,726.80	29/10/2025	30/06/2026

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que: **Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato**

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período las actividades técnicas de la actualización comenzaron finalizando el mes de noviembre; al iniciar los procesos de convocatoria y búsqueda de referentes locales y regionales, el equipo consultor afronta un calendario que está ocupado por tareas relacionadas con festividades de fin y comienzo de año, así como con actividades propias de los cierres fiscales y administrativos propios de las organizaciones, personas jurídicas y naturales que son relevantes para aportar al complemento diagnóstico, al reconocimiento de las condiciones actuales de la que se puede configurar como Política Pública de Comunicación del Departamento de Nariño y la validación de los primeros hallazgos que se han identificado en la fase de lectura y análisis de realidad del contexto específico correspondiente al entorno del Plan. Una vez analizada esta situación, es evidente que luego del desarrollo de las fiestas de fin y comienzo de año, temporadas de altísimo flujo de información, que demanda altos tiempos para la gestión de recursos y cobertura comunicacional, por lo que el tiempo de ejecución pactado inicialmente no es suficiente para el desarrollo total de estas actividades.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Certificados de Egreso.
- ✓ Solicitud de Modificatorio
- ✓ Certificados de antecedentes

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato de Consultoría No. GN4930-2025 me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación consistente en prorrogar el plazo del contrato en mención, toda vez que por cuestiones de fiestas de fin de año no ha sido posible concretar la segunda fase de la consultoría, la cual hace referencia a la validación, en donde se debe organizar un espacio de interlocución regional con delegados municipales y/o subregionales que aporten a la actualización del Plan Decenal de Comunicación. Frente a esto, es indispensable prorrogar el plazo del contrato en un tiempo prudente el cual permita la realización de este espacio y así continuar con las demás fases de la consultoría y que, de igual forma, todos los escenarios se brinden para contar con los actores fundamentales que permitan la actualización de un plan de comunicaciones; de la tal manera que se requiere adicionar un plazo hasta el 31 de marzo de 2026, conforme al cronograma presentado por la contratista, en donde se vislumbra las actividades a realizar por cada semana comprendida durante este periodo a prorrogar.

H. CONSTANCIAS

Como supervisora de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) El contratista ha cumplido parcialmente el objeto del contrato para el periodo en mención

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)



CATALINA MARIA BUCHELI ERASO
Profesional Universitario G-06
Prensa y Comunicaciones

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 12:53:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27081231
Código de Verificación	27081231251229125301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287104504

PIB
12:54:32

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA XIMENA GARZON GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27081231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:56:49 PM horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **27081231**
Apellidos y Nombres: **GARZON GUERRERO GLORIA XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2025 12:58:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27081231** y Nombre: **GLORIA XIMENA GARZON GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131359301** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 27081231 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/12/2025 12:40 PM

Código Verificación: **713JV48MRA**

Válida hasta: **29/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:02:43 horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **27081231,**
Apellidos y Nombres **GARZON GUERRERO GLORIA XIMENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta